



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JORGE AGUSTIN OVALLE OÑATE

ACCIONADO: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RADICACIÓN: 20621 40 03 001 2019 00085 01.

DECISIÓN: SEGUNDA INSTANCIA.

Diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Admitase la impugnación interpuesta por el accionante contra la sentencia adiada veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz – Cesar, dentro de la tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.
--

